



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Ref. DEMANDA DE PERTENENCIA

Demandante: MANUEL DEL CRISTO SUAREZ SOTO

Demandado: RUBYS DEL CARMEN PEREZ TOBIA

Rad. No. 2022-00013-00

Constancia Secretarial.

Al Despacho del señor Juez informándole que, en el presente proceso de PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, se presentó memorial de otorgamiento de poder por la parte demandada.

Provea Usted

Zambrano Bolívar, 18 de enero de 2024.

EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, Enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, observa el Juzgado que la señora RUBYS DEL CARMEN PEREZ TOBIA, en su condición de demandada confiere poder amplio, especial y suficiente al Dr. GUILLERMO ENRIQUE GARCÍA ARAGÓN, identificado con C.C. N° 4.032.031 y portador de la Tarjeta Profesional N° 40132 del C. S. de la J.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

Cuestión única: Reconózcase y téngase al Dr. GUILLERMO ENRIQUE GARCÍA ARAGÓN, identificado con C.C. N° 4.032.031 y portador de la Tarjeta Profesional N° 40132 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la señora RUBYS DEL CARMEN PEREZ TOBIA, en los mismos términos y condiciones establecidos en el memorial de poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec269563685ba4b30f30f8fd04a65f325fd4ac665a4ada0edc947714c89fd02**

Documento generado en 18/01/2024 01:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>